



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 23 de marzo de 2023.

VISTOS

El Informe N°0028-2023-MDP/SGGARNSP/MDQC-E/C-2023 de 20/03/23, suscrito por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, RRSS Y Servicios Públicos, quien solicita la modificación de los anexos del PLANEFA 2023 mediante resolución de alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la constitución política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el artículo ii del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley nro. 27972, que señala en el literal: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en materia de competencia municipal prescrita en la ley N° 27972, establece en el artículo 73° punto 3 protección y conservación del ambiente, 3.1 formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante la ley N° 29325, se creó el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental a cargo del organismo de evaluación y fiscalización ambiental – OEF, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del gobierno nacional, regional y local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumpla;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la resolución ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el régimen común de fiscalización ambiental, se establece que el plan anual de fiscalización ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2 de los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual De Evaluación Y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado por resolución de consejo directivo N°004-2019-OEF/CD, establece que este tiene por objetivo establecer los lineamientos que orientan y faciliten a las entidades de fiscalización ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual De Evaluación Y Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

Que, el inciso 8.1 del artículo 8 de los lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual De Evaluación Y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante resolución por el titular de la entidad de fiscalización ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde al alcalde aprobarlo;

Que, mediante resolución de alcaldía N° 96-2022-MDP/A de fecha 30 de junio del 2022, en el cual se aprueba el Plan Anual De Evaluación Y Fiscalización Ambiental 2023 – PLANEFA;

Que, con informe N°028-2023-MDP/SGGARNSP/MDQC-E/C-2023, de fecha 20 de marzo 2023 y con registro administrativo N°1610, presentado por el Sub Gerente De Gestión Ambiental, RRNN Y Servicios Públicos, solicita modificación de los anexos del Plan Anual De Evaluación Y Fiscalización Ambiental 2023 PLANEFA 2023 de la municipalidad distrital de Pallpata;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 25) del artículo 9° y en concordancia del artículo 20° numeral 6) de la ley N° 27972 – ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación de los anexos del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2023 - (PLANEFA)** de la Municipalidad Distrital de Pallpata según detalle;

PROGRAMACION FISICA							
N	ACTIVIDADES DE FISCALIZACION AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	META ANUAL
1	PROGRAMACION DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISION	24	0	1	1	26
2	PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO	0	0	0	0	0
3	PROGRAMACION DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACION	0	1	0	0	1
4	PROGRAMACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	0	0	1	0	1
TOTALES			24	1	2	1	28

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, RRNN y Servicios Publico

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas correspondientes de la municipalidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
- GM
- S.G.G.A.R.N.S.P

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO